

ADENDA N°. 2
CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA 2017
OBJETO: FOMENTO Y FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN 2017

LA PRESENTE ADENDA MODIFICA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS

Se recomienda la lectura completa de la presente adenda y de las respuestas emitidas a los interesados en participar en la presente convocatoria

PRIMERO: Modificar el numeral 2.1 "Entrega de propuestas de la convocatoria", el cual quedará así:

CAPÍTULO II - CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1. ENTREGA DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA

APERTURA: 22 DE MARZO DE 2017

CIERRE: 28 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:00 A.M.

DISTRIBUCIÓN DE URNAS:

CATEGORIA	URNA
No. 1. Operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (televisión abierta sin ánimo de lucro y televisión cerrada sin ánimo de lucro)	1
No. 1.1 Estimular la producción de series narradas que reflejen la historia y la cultura del país	
No. 1.2 Estimular la producción de series de ficción animadas en 3D, dirigidas al público juvenil	
No. 2. Convocatoria abierta (operadores sin ánimo de lucro, productores independientes y grupos étnicos)	
No. 2.1 Estimular la producción de nuevas series de ficción para televisión	4
No. 2.2 Estimular la producción de un capítulo de ficción producido por nuevos creadores	
No. 3. Convocatoria Grupos Étnicos	
Estimular la producción de diez (10) documentales unitarios que narren la cosmología física y religiosa de la etnia y/o su riqueza musical y/o gastronómica, y su valor cultural para la sociedad	

LUGAR: Coordinación Legal, piso 5 del edificio principal de la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV, Calle 72 No. 12 – 77 Bogotá D.C.

Los funcionarios de la Autoridad Nacional de Televisión, en el día y a la hora señalada para el cierre de la convocatoria, declararán el cierre previa verificación de la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante consulta en nuestro portal web www.antv.gov.co en el link identificado con el nombre hora legal colombiana.

NOTA: Para proponentes que opten el envío de la propuesta por correo físico, la fecha y hora límites para su radicación en la oficina de correspondencia de la ANTV es el día 28 de abril de 2017 a las 10:00 a.m., caso en el cual deberá aclarar en el sobre remisario de radicación el destino de la documentación enviada que corresponde a la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017) y la urna en la cual debe ser depositada, conforme lo dispuesto en el numeral 2.1 de las condiciones de convocatoria.

No se aceptarán propuestas que sean enviadas por correo electrónico.

2.2 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Las observaciones a la convocatoria deben ser presentadas conforme al cronograma del numeral 1.9. y las respuestas serán publicadas en página web, conforme al cronograma del citado numeral.

Se da por entendido que el conjunto de documentos que constituye la convocatoria se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la convocatoria.

Una aclaración verbal no podrá afectar la convocatoria y demás condiciones de la misma.

La Autoridad Nacional de Televisión no atenderá consultas personales ni telefónicas, cualquier observación debe presentarse por escrito y en los términos señalados en la presente convocatoria.

Es responsabilidad del interesado asegurarse de que su propuesta sea depositada a tiempo en el lugar y urna señalada en esta convocatoria, ya que no será considerada la propuesta depositada en urna diferente o presentado con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en esta convocatoria, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del respectivo interesado.

Para proponentes que opten el envío de la propuesta por correo físico, la fecha y hora límites para su radicación en la oficina de correspondencia de la ANTV es el día 28 de abril de 2017 a las 10:00 a.m., caso en el cual deberá aclarar en el sobre remisario de radicación el destino de la documentación enviada que corresponde a la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017) y la urna en la cual debe ser depositada, conforme lo dispuesto en el numeral 2.1 de las condiciones de convocatoria.

No se aceptarán propuestas que sean enviadas por correo electrónico.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

SEGUNDO: Modificar el numeral 3.1 "Objeto", el cual quedará así:

3.1 OBJETO

Fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017.

Categorías

Las categorías a financiar son las siguientes:

1. Categoría No. 1: Convocatoria cerrada dirigida a los operadores del servicio público de televisión sin ánimo de lucro abierta (locales) y cerrada (comunitarios), que se encuentren al día con sus obligaciones para con la Autoridad Nacional de Televisión, para participar en cualquiera de las siguientes series:

- Categoría No. 1.1 Serie de historia y cultura: Producción en alta definición (HD) de una serie narrada que refleje la historia y la cultura del país, mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos cada uno. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. Los capítulos no podrán incluir testimonios ni hacer referencia y/o contar con la participación de representantes del operador, líderes políticos, cívicos y/o comunitarios. El monto máximo a financiar asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$158.884.620). Se financiará una (1) serie.
- Categoría No. 1.2 Serie juvenil: Producción en alta definición (HD) de una serie animada en 3D, dirigida al público juvenil, en temática de formación de valores, mínimo ocho (8) capítulos con una duración mínima de nueve (9) minutos cada uno o segmentos que sumen este tiempo. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. El monto máximo a financiar asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$260.848.000). Se financiarán dos (2) series.

La animación deberá ser siempre fluida en la continuidad de los cuadros que componen la interpolación de movimiento, ya sea a 24 FPS (fotogramas por segundo), 29 FPS o superior, evitando la duplicidad sistemática de cuadros o la repetición abusiva de los mismos, que busquen reducir la relación estándar de escenas que componen la secuencia animada. En todo caso, el producto final entregado debe garantizar un flujo normal y continuo de la secuencia animada.

2. Categoría No. 2: Convocatoria abierta dirigida a las empresas productoras de contenidos audiovisuales y a los operadores del servicio público de televisión sin ánimo de lucro abierta (locales) y cerrada (comunitarios), para participar en una de las siguientes subcategorías:

- Categoría No. 2.1 Serie de ficción para televisión en alta definición (HD), la cual debe contener mínimo cuatro (4) capítulos de 24 minutos cada uno. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. El monto máximo a financiar asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$350.336.000). Se financiarán cuatro (4) series.
- Categoría No. 2.2 Producto unitario de ficción en alta definición (HD) mínimo de 24 minutos de duración. Podrán participar únicamente empresas productoras que no hayan tenido financiación en ninguna de las convocatorias adelantadas por la Comisión Nacional de Televisión, la Autoridad Nacional de Televisión y/o el Ministerio de Cultura, y que hayan realizado un máximo de tres (3) productos audiovisuales. El monto

máximo a financiar asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.500.000). Se financiarán dos (2) productos unitarios.

Nota: En el evento en que un proponente se presente para las dos opciones de esta categoría, sólo se tendrá en cuenta para continuar en el proceso la primera propuesta que la Autoridad Nacional de Televisión haya registrado en la respectiva acta.

En el evento en el que el productor opte por formato animado, su realización debe ser en 3D y los capítulos podrán ser divididos en segmentos que en total sumen 24 minutos por capítulo, según criterio del proponente. La animación deberá ser siempre fluida en la continuidad de los cuadros que componen la interpolación de movimiento, ya sea a 24 FPS (fotogramas por segundo), 29 FPS o superior, evitando la duplicidad sistemática de cuadros o la repetición abusiva de los mismos, que busquen reducir la relación estándar de escenas que componen la secuencia animada. En todo caso, el producto final entregado debe garantizar un flujo normal y continuo de la secuencia animada.

- 3. Categoría No. 3:** Convocatoria cerrada para la producción y realización en alta definición (HD) de un documental **de mínimo 24 minutos de duración** que narre la cosmología física y religiosa de la etnia y/o su riqueza musical y/o gastronómica, y su valor cultural para la sociedad. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas.

En el evento en el que el productor opte por formato animado, su realización debe ser en 3D y los capítulos podrán ser divididos en segmentos que en total sumen 24 minutos por capítulo, según criterio del proponente. La animación deberá ser siempre fluida en la continuidad de los cuadros que componen la interpolación de movimiento, ya sea a 24 FPS (fotogramas por segundo), 29 FPS o superior, evitando la duplicidad sistemática de cuadros o la repetición abusiva de los mismos, que busquen reducir la relación estándar de escenas que componen la secuencia animada. En todo caso, el producto final entregado debe garantizar un flujo normal y continuo de la secuencia animada.

Se encuentra dirigida a personas jurídicas y/o colectivos que acrediten pertenecer a alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia y/o entidades representativas que los agrupen, y cuenten con el aval de las autoridades o con el reconocimiento del Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías, y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:

- Pueblos Indígenas: Podrán participar Asociaciones, Resguardos, Cabildos, Comunidades, Organizaciones de nivel local, regional y nacional, así como colectivos, escuelas y procesos de comunicación que cuenten con el aval de las autoridades de los cabildos, resguardos, asociaciones a los que pertenecen.
- Pueblo Rrom o Gitano: Podrán participar a través de sus Kumpaño y Organizaciones del Pueblo Rrom, que cuenten con el aval de las autoridades y del representante legal.
- Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Podrán participar consejos comunitarios, asociaciones, organizaciones de nivel local, regional y nacional que cuenten con el aval de las autoridades.

En el caso de colectivos, procesos, escuelas independientes de grupos étnicos podrán participar siempre y cuando puedan acreditar su pertenencia étnica.

Teniendo en cuenta que se trata de una categoría para la creación y producción de contenidos audiovisuales realizados por los grupos étnicos, y que se quiere a través de estos, entre otros aspectos recuperar, conocer y fortalecer las diferentes lenguas maternas existentes en el país, el contenido audiovisual puede ser realizado en la lengua materna y subtitularse en español.

No podrá incluir testimonios ni hacer referencia y/o contar con la participación de representantes del operador, líderes políticos, cívicos y/o comunitarios.

El monto máximo a financiar asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000). Se financiarán diez (10) documentales unitarios.

TERCERO: Modificar el numeral 3.2.1 "Propuesta creativa", el cual quedará así:

3.2.1. Propuesta creativa

La propuesta creativa debe entregarse en un **(1) original impreso argollado y tres (3) copias** digitales idénticas en CD o DVD en formato PDF, Word o Excel con la ficha de la propuesta creativa, la cual incluye el cronograma de ejecución que no debe superar el 30 de noviembre de 2017 y considera todas las etapas de preproducción, producción, postproducción y entrega del producto final, y el presupuesto del proyecto (Anexo 6).

Las propuestas que se presenten deberán incluir por lo menos un (1) componente multipantalla o transmedia con narrativa completa (una webserie, serie interactiva, websodios para móviles), con mínimo el mismo número de piezas o capítulos que las del proyecto televisivo, en los términos expresados por la ANTV. En el caso de productos unitarios televisivos, el componente multipantalla puede ser un websodio o un corto web.

- Multipantalla: producción audiovisual que incluye contenidos para ser vistos en dos o más dispositivos, como televisor, computador, tabletas, teléfonos inteligentes y consolas de videos, entre otros. Idealmente, cada contenido debe ser pensado en función del dispositivo, de modo que el formato, narrativa y distribución se modifican respecto a las condiciones de visualización: movilidad, tempos de espera, tamaño de pantalla, conectividad.
- Cada componente multipantalla debe estar pensado para una audiencia determinada. Todo componente web o que involucre redes sociales debe ser proyectado sobre las realidades de conectividad y alfabetización digital de las poblaciones objetivo. Para poblaciones con poca conectividad y acceso digital pueden pensarse estrategias que sea distribuidas por replicadores, como docentes de instituciones educativas o líderes comunitarios.
- Diferentes plataformas permiten expandir la narrativa hacia diferentes audiencias, considerando características de conectividad y alfabetización digital relacionadas con franja etaria, condición urbana o rural, etnicidad, situación socioeconómica y otras variables.

- La propuesta multipantalla o transmedia debe establecer con claridad las características generales de las audiencias esperadas para cada plataforma y justificar brevemente la elección de plataformas y medios sociales en función de dichas audiencias.

En el cálculo del presupuesto, es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

- Debe corresponder al valor total de la propuesta.
- En el caso de contar con financiación del proponente y/o de terceros para el desarrollo de la propuesta audiovisual, la misma debe ser relacionada, indicando la suma a aportar y la fuente, y anexando el soporte que la acredite. En este evento, la fuente cofinanciadora deberá suscribir en conjunto con el proponente los compromisos en materia de derechos de autor y de transparencia descritos en esta convocatoria.
- El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción del proyecto propuesto y no puede incluir la compra de equipos.
- Debe calcularse e incluirse el IVA, y los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto.

Cada interesado, de resultar ganador de la presente convocatoria, es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

La ausencia de la ficha de la propuesta creativa será causal de rechazo por el no cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la convocatoria.

La Autoridad Nacional de Televisión no se hará responsable de las propuestas que no puedan ser leídas al momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que el material digital funcione en diferentes sistemas operativos.

Únicamente se aceptarán propuestas y proyectos escritos en castellano.

La Autoridad Nacional de Televisión no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación, previa a su presentación a la convocatoria.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución del proyecto, se retirará al participante y quedará inhabilitado para participar en cualquiera de las convocatorias de la Autoridad Nacional de Televisión por cinco (5) años.

CUARTO: Modificar el Capítulo IV – Forma de pago y entregables, el cual quedará así:

CAPÍTULO IV - FORMA DE PAGO Y ENTREGABLES

Los ganadores recibirán el monto de la financiación así:

- **Un primer pago correspondiente, al 40% del valor de la propuesta, a la**

presentación del libreto del capítulo 1 para series y del libreto para productos unitarios.

- **Un segundo pago, correspondiente al 40% del valor de la propuesta, a la acreditación de un avance equivalente a mínimo el 50% de la producción.**
- **Un tercer y último pago, correspondiente al 20% del valor de la propuesta, a la entrega de los siguientes productos:**
 1. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
 - a. Libro de producción
 - b. Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional
 - c. Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo
 2. Material audiovisual: El proyecto financiado debe ser entregado en disco duro y contener varias modalidades de conectividad tales como puerto HDMI, firewire y USB 3.0, y una copia en DVD.

El material audiovisual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- (i) Formato de archivo en alta definición HD (SMPTE-292M):
 - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
 - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
 - Resolución: 1920X1080i
 - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame
 - Dominancia de campo: Upper (odd)
- (ii) Especificaciones del audio (SMPTE-299M/272M):
 - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla
 - Profundidad de bits: 24 Bit
 - Frecuencia de muestreo: 48 Khz
 - Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.
- (iii) Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV.
- (iv) Cabezote de salida y entrada con el logo de la Autoridad Nacional de Televisión.
- (v) Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete gráfico del programa.
- (vi) Banda sonora original.
- (vii) Sistema Closed Caption o subtitulación.

Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material audiovisual no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

Así mismo, debe entregarse el componente multipantalla contenido en la propuesta con las características técnica definida en el presente numeral.

3. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
 1. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del proyecto.
 2. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.

Para la realización de cada pago, el ganador deberá presentar la factura o el documento equivalente y la certificación por parte del ganador del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales cuando haya lugar, y deberá encontrarse al día en las obligaciones para con la Autoridad Nacional de Televisión y contar con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Impuestos y retenciones: En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución del proyecto se encuentran a cargo de los ganadores.

El pago de la financiación a los ganadores está sujeto a la disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja –PAC– asignado a la Autoridad Nacional de Televisión.

El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción del proyecto y no puede destinarse para la compra de equipos.

QUINTO: Modificar Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta, el cual quedará así:

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctora
ÁNGELA MARÍA MORA SOTO
Directora
Autoridad Nacional de Televisión
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de presentación de la propuesta para la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017 – Categoría No. ____

Respetada doctora Ángela María:

_____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con cedula de ciudadanía N° _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, por medio del presente documento presento mi propuesta para participar en la Categoría No. ____ de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, que tiene por objeto el fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017.

El título del proyecto se denomina _____.

Folios de la propuesta _____

Así mismo manifiesto:

1. Que presento la propuesta en representación de la firma y actúo como representante legal (o indicar la calidad en que se actúa).
2. Que ni la firma que represento ni el suscrito, nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no se encuentra reportada(o) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio o en la entidad correspondiente.
5. Que conozco las especificaciones de la presente convocatoria y de la Categoría No. _____, me cifo a tales exigencias y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. Que allego fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7. Que la sociedad que represento tiene vigencia hasta: _____.
8. Que anexo certificación que acredita el pago a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
9. Que me acojo al plazo de ejecución previsto en la presente convocatoria.
10. Que la validez de la presente propuesta es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
11. Que acepto que el correo electrónico _____, sea el medio por el cual se surtirá todas las comunicaciones o notificaciones dentro de la presente convocatoria y actos administrativos que del mismo se deriven, y la citada dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Autoridad Nacional de Televisión hacia el participante.

AUTORIZACIÓN.

Autorizo a la Autoridad Nacional de Televisión para que las copias de la propuesta de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas.

Con la presentación de esta propuesta manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Así mismo, autorizo a la Autoridad Nacional de Televisión para que utilice dichas propuestas y/o fragmentos de ellas. En virtud de lo anterior, se entiende que la Autoridad Nacional de Televisión adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y la Autoridad Nacional de Televisión garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional mediante el otorgamiento de una licencia de uso no exclusiva por término indefinido. Por virtud de este documento, garantizo que soy propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderé por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Autoridad Nacional de Televisión.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre completo: _____
Documento de identificación No. _____
Nombre / Razón Social: _____
NIT: _____ Naturaleza: Pública Privada
Dirección: _____
Dirección de notificación: _____
Ciudad y fecha: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____
Página web: _____

Nota: En caso de resultar ganador y si llegará a modificarse a alguno de los anteriores datos, me comprometo a comunicarlo oportunamente a la Autoridad Nacional de Televisión.

La presente adenda se da en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de 2017.

(Original firmado)

ÁNGELA MARÍA MORA SOTO
Directora

Proyectó: Claudia Silva y Edgar Páez